



4007  
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 96 POR LA VIVIENDA ROL 157, AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04356 / -8. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 1109 del 25.03.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 96 de la población Parinacota, Sectores 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Socorama N° 505-B, Departamento 34, a la Sra. Estrella del Carmen Cisterna Román, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 99.612, N° 77.145, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 11.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado;
- d) La Resolución Exenta N° 1143 del 20.03.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 1° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional entre quienes figura la Sra. Cisterna Román como postulante a la Alternativa N° 2 de ese programa, la que con fecha 09.09.2002 opta por la modalidad de reparación de su departamento (Alternativa N° 3) haciendo devolución del Certificado de Subsidio Serie N° MH-1-2000-00072;
- e) La Resolución Exenta N° 6083 del 10.11.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 49 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra a la Sra. Estrella del Carmen Cisterna Román;
- f) El contrato de compraventa de fecha 24.09.2001, protocolizado bajo el N° 1053 de los registros de la Notaría Pública de doña Laura Andrea Galecio Pesse, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de don Manuel Roberto Alarcón Arias el inmueble ubicado en Chipana N° 575-B, Departamento N° 11 correspondiente al Rol 157 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$3.870.563, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 60.826, N° 58.050 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2001;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Estrella del Carmen Cisterna Román conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por la beneficiaria;
- h) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 276;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

008566


AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 96 POR LA VIVIENDA ROL 157, AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 96 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 505-B, Departamento 34, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. ESTRELLA DEL CARMEN CISTERNA ROMAN, cédula de identidad N° 7.012.798-9, casada con el Sr. VICTOR DANIEL ZUÑIGA ORELLANA, cédula de identidad N° 7.770.409-4, por el inmueble Rol 157 de la misma población, ubicado en Chipana N° 575-B, Departamento N° 11 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 157 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Chipana N° 575-B, Departamento N° 11, es el equivalente a UF 276 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 96 de la misma población, ubicada en Socoroma N° 505-B, Departamento 34, es el equivalente a UF 242,25. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 33,75 será enterada por la Sra. Estrella del Carmen Cisterna Román con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Cisterna Román en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
**ANTONIO LLOMPART COSMELLI**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

05 JUL 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

**FGC.NBV.COS.**  
**TRANSCRIBIR A:**

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 188